

PROGRAMA EMPRENDEDORES  
BANCO COMUNITARIO XXXX DE RENCA  
GRUPO XXXXX

En Santiago, a XXXXX de 2023, entre:

1. XXXXXX, Rut N° XXXXXX, domiciliada en XXXXXX, Renca.
2. XXXXXX, Rut N° XXXXXX, domiciliada en XXXXXX, Renca.
3. XXXXXX, Rut N° XXXXXX, domiciliada en XXXXXX, Renca.
4. XXXXXX, Rut N° XXXXXX, domiciliada en XXXXXX, Renca.
5. XXXXXX, Rut N° XXXXXX, domiciliada en XXXXXX, Renca.
6. XXXXXX, Rut N° XXXXXX, domiciliada en XXXXXX, Renca.
7. XXXXXX, Rut N° XXXXXX, domiciliada en XXXXXX, Renca.
8. XXXXXX, Rut N° XXXXXX, domiciliada en XXXXXX, Renca.
9. XXXXXX, Rut N° XXXXXX, domiciliada en XXXXXX, Renca.
10. XXXXXX, Rut N° XXXXXX, domiciliada en XXXXXX, Renca.

Miembros del grupo XXXXX pertenecientes al banco comunitario XXXXXX y Fundación CRECER, representada por Cecilia Stehr y Johanna Jofré acuerdan el siguiente contrato de préstamo:

1. El crédito es de \$160.000 y será devuelto en 16 cuotas semanales de \$11.280.
2. En forma individual cada una de las integrantes pagará \$1.000 sumado a su cuota semanal a modo de ahorro, el cual se reembolsará luego del pago total de los créditos entregados a su banco.
3. La Fundación exige la rendición de cada préstamo entregado a cada integrante del grupo XXXXX (acreditar inversión con boleta o factura).
4. La primera cuota semanal de devolución debe ser cancelada a la tesorera XXXXXX, el XXXXXX de 2023. A partir de esa fecha, y hasta completar el pago, cada una de las integrantes del grupo XXXXX deberá cancelar semanalmente el valor de su cuota.
5. Comprobante "**NO ENTREGADO**", se considerará "**CUOTA IMPAGA**", solo se aceptará en su defecto una fotografía legible del documento (se observe fecha de pago, monto y número de cuenta de Fundación Crecer).
6. En caso de atraso en el pago de alguna cuota semanal, ella deberá pagarse junto con la cuota de la siguiente semana. Las cuotas atrasadas

deberán pagar un INTERES POR MORA igual al 10% de la cuota por cada semana de atraso.

7. El no pago en forma total o parcial del préstamo entregado a los miembros del grupo XXXXX dará a la Fundación CRECER los siguientes derechos:
  - Exigir que el grupo XXXXX reemplace a la persona en mora por un nuevo integrante. Este derecho también podrá ser ejercido por el grupo.
  - El envío de informes de morosidad a las instituciones de micro crédito.
  - El cobro judicial de los montos adeudados.
8. En este acto la Sra. XXXXXX tesorera del grupo sé compromete a depositar semanalmente los días lunes de cada semana, las cuotas semanales de su grupo.
9. El pago de la cuota se realizará de la siguiente forma: depósito en efectivo o vía transferencia electrónica a las siguientes cuentas de Fundación Crecer:
  - ✓ Cuenta corriente Banco Chile N° 0140262208 en sucursales y/o SERVIPAG.  
Cuenta corriente Banco Estado N° 2250187 en sucursales, serviestado, y/o cajas vecinas. Para transferencia electrónica elegir una de las cuentas al Rut 65.241.020-0, correo electrónico xxxxxxxxxx
10. Mediante la firma de este documento los integrantes del grupo XXXXX aceptan la condición que si uno de los miembros de su Grupo, o del Banco Comunitario no devuelve su crédito en las condiciones comprometidas, entonces deberán responder por él en su calidad de codeudor o aval solidario, en forma proporcional.

*En prueba de conformidad, una vez leído el contrato, las partes firman el presente documento, quedando una copia para cada integrante del grupo.*

Grupo XXXXXX

Fundación CRECER

---

XXXXXX  
Rut N° XXXXX

---

Cecilia Stehr  
Rut N° XXXXX



XXXXXXX  
Rut N° XXXXXX

XXXXXXX  
Rut N° XXXXXX

XXXXXXX  
Rut N° XXXXXX

XXXXXXX  
Rut N° XXXXXX

XXXXXXX  
Rut N° XXXXXX

XXXXXXX  
Rut N° XXXXXX

XXXXXXX  
Rut N° XXXXXX

XXXXXXX  
Rut N° XXXXXX

XXXXXXX  
Rut N° XXXXXX